



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

CVZ

CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 1, DE 2015, DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO,

001799

30.ENE.2015

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado con la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A, a través del trato directo N° 116/2014, Programa de Conservación Infraestructura Vial Zona Incendio Valparaíso, "Pavimentación y Obras de Contención, Calle El Vergel, Cerro La Cruz", comuna de Valparaíso, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que tanto los términos de referencia como el contrato en examen omitieron establecer multas por atraso en la ejecución de la obra o incumplimiento de los plazos parciales previstos para la aprobación de los proyectos-definitivos o construcción de cada etapa, por lo que deberá aplicarse a su respecto lo previsto en el artículo 86, del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Además, con el objeto de dar claridad a lo señalado en el considerando cuarto del contrato que se viene aprobando, relativo al plazo del mismo, deberá tenerse en consideración lo señalado en la carta Gantt acompañada.

Seguidamente, cabe advertir que el servicio deberá adoptar las medidas tendientes para que la glosa de la póliza de seguros presentada por el contratista adjudicado, se adecue a lo estipulado en la letra c), B, del punto 6° de los citados términos de referencia.

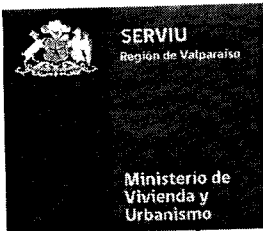
Por último, cumple con señalar que lo dispuesto en el punto 15 de los términos de referencia, modificado mediante la adición N° 1, que se viene aprobando -que establece el documento que debe preferirse en caso de discrepancias-, no libera a ese servicio del deber de elaborar correctamente los instrumentos que conforman la contratación, debiendo adoptar las prevenciones tendientes a evitar la existencia de discordancias entre los mismos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 31.103, de 2009).

Con los alcances expuestos, se cursa el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PROPUESTAS

VRO.CRO -

INT. N° 155-65

179

ORD.: N° 155-_____ /

ANT.: RES. N° 001 del 08.01.2015

MAT.: REMITE RES. QUE APRUEBA
CONTRATO CON LA EMPRESA INVERSIONES
Y CONSTRUCCIONES STONE S.A., PARA EL
TD N° 116/2014

VALPARAÍSO, 08 DE FEBRERO 2015

DE : **MINISTRO DE FE SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A : **SEÑOR CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO**

En atención a las disposiciones e instrucciones vigentes sobre la materia, adjunto remito a Ud., Resolución que se indica para su toma razón:

- RESOLUCIÓN : N° 001
- FECHA : 08.01.2015
- OBRA : Trato Directo N° 116/2014, PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO.
- EMPRESA : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.
- MATERIA : APRUEBESE Y TRANSCRÍBASE EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA TRATO DIRECTO N° 116/2014.

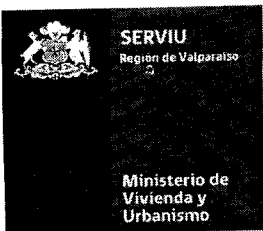
Saluda atentamente a Ud.



MARCELA FUENTES CARRASCO
ABOGADO
MINISTRO DE FE SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO
- OFICINA DE PROPUESTAS
- OFICINA DE PARTES



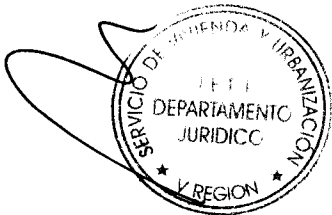
CURSADO CON ALCANCE
001799 30.ENE.2015

UJUR	UPAE
ACR	UIR

SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
09 ENE 2015

MFC/CGG/157/JAR/VRO/CBA.-
Int. N° 0057



APRUEBA CONTRATO CON LA EMPRESA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A, PARA EL TRATO DIRECTO N° 116/2014, PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 155-001

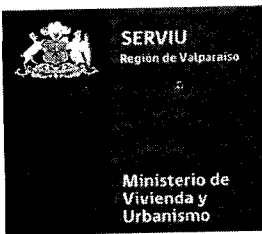
VALPARAÍSO, 08 ENE. 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El D.S. N° 947 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de Abril de 2014, que señala la zona afectada por Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- d) El Trato Directo N° 116/2014 convocado por SERVIU Región de Valparaíso, para el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfonos 2253603 - 2253604 - 2253605 / www.serviualpo.cl

TOMADO RAZÓN
30 ENE 2015
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAÍSO



e) La Resolución Exenta N° 6487 de fecha 05 de Noviembre de 2014, por la cual se aprueban los Términos de Referencia Administrativos para el **Trato Directo N° 116/2014, PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO**, en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de Julio de 2002.

f) La Resolución Exenta N° 7272 de fecha 27 de Noviembre de 2014, por la cual se declaró de emergencia calificada el Trato Directo N° 116/2014, aceptó la oferta y dispuso la contratación con **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, para el contrato denominado **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO**, por un monto de \$375.523.975.-, moneda nacional, sin intereses ni reajustes.

g) Las facultades que me otorga el artículo 21° inciso 5° de la Ley 16.391/65 que crea el MINVU, para proceder cuando se dispongan medidas tendientes a evitar o paliar daños a la colectividad, originados por desastres u otras emergencias similares.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante el Certificado de Imputación Presupuestaria N° 668, 07A-668 de fecha 02 de Diciembre de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas informa la imputación y certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO, Trato Directo N° 116/2014.**

2.- Que con fecha **09 de Diciembre de 2014** se suscribió el contrato para Ejecución de las obras del **Trato Directo N° 116/2014**, celebrado entre el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, he dispuesto dictar lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la Adición N° 1 a los Términos de Referencia Administrativos del Trato Directo N° 116/2014, **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO**, Términos de Referencia Administrativos aprobados por Resolución Exenta N° 6487 de fecha 05 de Noviembre de 2014.
2. **APRUÉBESE** y Transcribese el Contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo N° 116/2014:

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE VALPARAÍSO

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.

En Valparaíso, a **09 de Diciembre de 2014**, comparecen don **NELSON BASAES VALDIVIA**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.877.340-5, viudo, Ingeniero Comercial, domiciliado en Bellavista N° 168, piso 5, Valparaíso, en su carácter de Director (P. Y T.) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, del mismo domicilio señalado, y como tal en su representación, en adelante "SERVIU Región de Valparaíso", y por la otra la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.018.235-4, representada en este acto por don **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, chilena, cédula nacional de identidad y RUT N° 13.431.594-6, casada, Abogado, ambos domiciliados en San Agustín N° 5847, Concón en adelante "el contratista", han convenido en el siguiente Contrato y exponen:



PRIMERO: Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso por **Resolución Exenta N° 7272** de fecha 27 de Noviembre de 2014, aceptó la oferta y dispuso la contratación con **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, que se regirá por los términos de referencia del **Trato Directo N° 116/2014**, para las obras denominadas **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el Legajo de términos de referencia, Adiciones, Oferta del contratista y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el SERVIU Región de Valparaíso viene en contratar a **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, para la ejecución de la obra citada en la cláusula primera de este contrato.

TERCERO: El equipo de profesionales que integran la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**, para la ejecución de la obra denominado **PROGRAMA DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, "PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE CONTENCIÓN, CALLE EL VERGEL, CERRO LA CRUZ", COMUNA DE VALPARAÍSO** está formado por: don **CHRISTOPHER GORTAIRE GALLEGUILLOS**, de profesión Ingeniero Constructor, que efectuará la labor de **Profesional Residente**; doña **PAMELA SACRE GONZÁLEZ**, de profesión Ingeniero Constructor, que efectuará la labor de **Autocontrol**; y doña **BEATRIZ IBACACHE ARTEAGA** de profesión experto en Ejecución Prevención de Riesgos, que efectuará la labor de **Prevencionista**.

Se hace presente que la Empresa Constructora contemplara en su equipo al **Consultor VÍCTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, para la elaboración de la precisión de diseño de cada una de las sub etapas del presente contrato, quien deberá presentar la propuesta de solución la que deberá ser validada por este Servicio. Dicha Consultora cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU en 1° categoría, dando así cumplimiento a la exigencia del punto 3.1 de los Términos de Referencia Administrativos, y el cual debe mantenerse en dicha categoría hasta la recepción definitiva del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: Que el presente Contrato se desarrollará en cuatro Etapas:

Las etapas y plazos de desarrollo del contrato son:

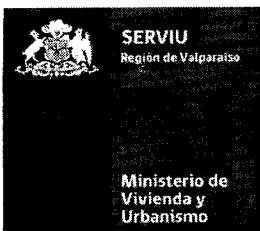
Etapas Obras preliminares: Tendrá una duración de 30 días corridos a contar de la suscripción del contrato, cuya entrega se realiza en 2 informes:

Entrega Informe 1: a los 20 días corridos desde la suscripción del contrato, y
Entrega Informe 2: a los 30 días corridos desde la suscripción del contrato.

Etapas 1 Calle El Vergel punto 1, cuya entrega se realiza en 2 sub-etapas:

Precisión de Diseño: Tendrá una duración de 40 días corridos a contar de la suscripción del contrato.

Revisión contraparte técnica: 4 días hábiles
Subsanación observaciones : 4 días hábiles



Ejecución de obras: 60 días corridos a contar del acta de entrega de terreno de la etapa 1, que se dispondrá una vez aprobado el proyecto definitivo de dicha etapa.

Etapas 2 y 3 Calle El Vergel puntos 2 y 3, cuya entrega se realiza en 2 sub-etapas:

Precisión de Diseño: Tendrá una duración de 50 días corridos a contar de la suscripción del contrato.

Revisión contraparte técnica: 4 días hábiles
Subsanación observaciones : 4 días hábiles

Ejecución de obras: 60 días corridos a contar del acta de entrega de terreno de la etapa 2, que se dispondrá una vez aprobado el proyecto definitivo de dicha etapa.

En caso que la empresa constructora culmine la etapa de precisión de diseño en un plazo menor que el programado, podrá dar inicio a la Etapa ejecución de obras sumando el plazo no utilizado.

El plazo indicado en la etapa de precisión de proyecto no incluye el plazo de revisión por parte de la Contraparte Técnica del estudio ni las reuniones de coordinación.

Una vez concluido el plazo de entrega de la Etapa precisión de diseño, la Contraparte Técnica efectuará la correspondiente revisión. El plazo estimado para la revisión de los antecedentes entregados para la Contraparte Técnica será de 4 días hábiles por cada etapa.

El plazo para subsanar las observaciones que se formulen será de 4 días hábiles por cada etapa.

Igual cantidad de días se tomará la Contraparte Técnica para la revisión de subsanación de observaciones.

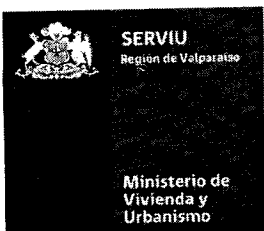
Este plazo se contabilizará a partir de la fecha del oficio emitido por SERVIU Región de Valparaíso, en el que comunica oficialmente las observaciones de la Contraparte Técnica a la etapa precisión de diseño.

Con relación a las multas será aplicable el artículo 86 del Decreto supremo 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: PRECIO: Que el precio del presente Contrato corresponde a la **suma alzada** total de **\$375.523.975.- (trescientos setenta y cinco millones quinientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos)**, moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo incluidos los impuestos y demás gastos que se originen.

El SERVIU no concederá anticipo de ningún tipo por no encontrarse dentro de la programación presupuestaria del proyecto.

En el valor del precio del contrato se considerará incluido todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. Cualquier diferencia en el valor de las obras en contra del oferente, deberá ser absorbido por la Empresa Contratista y no dará derecho a nuevos cobros ni a indemnización de perjuicios de parte de este Servicio. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.



SEXTO: ESTADOS DE PAGO: El precio del contrato se pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido especialmente en el artículo N° 114 y siguientes del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los estados de pago por obra ordinaria no podrán pagarse con una frecuencia menor a 14 días y su monto será el que resulte de evaluar la obra ejecutada en el período. Para el pago de cada Estado de Pago se estará al avance y Programación física de la obra presentada por el Contratista. No obstante, para cursar los estados de pago será requisito que se presenten los documentos de obras y/o administrativos que se indican en el Manual de Inspección Técnica de Obras, tales como certificados de laboratorios, certificado de inspección del trabajo, cartillas de control por actividad, Cuadro de Resumen de Control y otras.

Además, para cursar cada Estado de Pago, el Contratista deberá presentar el personal contratado bajo el régimen del Código del Trabajo, acompañando lo siguiente: fotocopia de la asistencia de acuerdo al régimen de asistencia exigida en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 de los T.R.A que rigen el presente contrato, fotocopia del comprobante de pago de remuneraciones del equipo de trabajo; comprobante de planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud de la totalidad del personal contratado y certificado de la inspección del trabajo vigente de los trabajadores del contrato donde acredite que no tenga deudas previsionales, ni laborales respecto a los profesionales de la Empresa Contratista.

Además, para cursar los Estados de Pago, el Contratista deberá adjuntar en cada uno de ellos, una carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el período y que no existen deudas pendientes.

Los estados de pago se pagaran en forma digital, por lo que los contratistas deberán estar inscritos en SERVIU para que este les realice el depósito en su cuenta corriente.

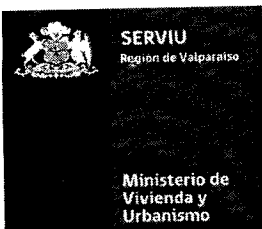
Para el último Estado de Pago, el contratista deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, cuya información se detalla en el Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU, que deberá extenderse por el período no revisado en los períodos anteriores.

SÉPTIMO: PROFESIONAL RESIDENTE: El Contratista deberá mantener en obra a su costo al profesional designado en su oferta como profesional residente, con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras, quien será el interlocutor válido en todos los aspectos técnicos de las mismas, entre la empresa y la ITO SERVIU.

Dicho profesional sólo podrá ser reemplazado a petición del SERVIU, o por la Empresa misma, en este último caso la empresa deberá presentar por escrito a la ITO las motivaciones y antecedentes del cambio de profesional. Dentro del plazo de 5 días corridos, la ITO lo someterá a la decisión del Sr. Jefe del Departamento Técnico, quien resolverá, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición de la empresa.

En caso de reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad solicitadas en los Términos de Referencia Administrativos.

El Serviú, por Resolución Fundada, a petición de la ITO y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, quién será el profesional que reemplazará al anterior.



El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento del profesional en cuanto a la estadía permanente en terreno será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago (E. de P.) más próximo.

OCTAVO: OTROS PROFESIONALES: En conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia Administrativos, el Encargado del Sistema de Autocontrol será el designado por el contratista en su oferta, quien deberá contar con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras desde la fecha de entrega de terreno.

Además, el Experto en prevención de riesgos, designado por el contratista, en su oferta deberá realizar a lo menos 2 visitas semanales a la obra previamente coordinadas con la ITO.

NOVENO: TÉRMINO DE LA OBRA: Para la recepción de las obras se exigirá a la empresa contratista los documentos detallados en el numeral 13º de los Términos de Referencia Administrativos y aquellos que exige el Art. 129 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuando correspondiere.

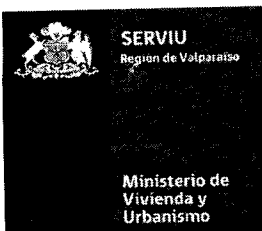
DÉCIMO: RESPONSABILIDAD: Será responsabilidad del Contratista los daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la ejecución de las obras, ya sea por accidentes o daños producidos por una mala señalización provisoria, eventuales daños a peatones en el área del proyecto donde se realicen las faenas, daños en jardines, en bienes públicos o privados y en general cualquier perjuicio a terceros sucedido con ocasión o a raíz de la ejecución de los trabajos.

De igual manera, el Contratista será responsable de todo daño a las instalaciones existentes, como, asimismo, de todo costo que irrogue las modificaciones de servicio que deban efectuarse a las instalaciones existentes, ya sea superficiales o subterráneas, estén o no catastradas y que por la ejecución de las obras o por los procedimientos constructivos empleados, resulten afectadas, resultando aplicable en este caso las disposiciones del Art. 47º del D.S. MINVU N° 236/2002, de modo tal que SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, no cancelará ninguna obra extraordinaria por concepto de traslados, modificación de instalaciones, cámaras, postaciones, condiciones especiales de mecánica de suelos del terreno, existencia de ductos subterráneos, etc.

De acuerdo a la normativa precitada y entre las obligaciones que ella impone al contratista, será de su cargo la tramitación de los permisos, aprobaciones, inspecciones y recepciones de los respectivos servicios que confluyan en la obra, entre los que deberá considerar la suspensión del tránsito y señalización, permisos municipales, permisos o derechos por intervención de canales de regadío, por modificación de servicios, etc. El pago de los derechos, impuestos o permisos será de cargo de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, el que pagará directamente al servicio determinado o al contratista, de acuerdo a la disposición reglamentaria precitada.

Conforme a ello, SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO considerará valores Pro forma de acuerdo a lo señalado en el punto 7º de los Términos de Referencia Administrativos.

DÉCIMO PRIMERO: TRASPASO DEL CONTRATO: Está prohibido a los Contratistas realizar cesiones o traspasos totales o parciales de contratos sin que en forma previa SERVIU Región de Valparaíso, lo haya autorizado expresamente mediante la respectiva Resolución debidamente tramitada. En el caso de que el Contratista deba traspasar el contrato, deberá previamente realizar una solicitud formal ante SERVIU Región de



Valparaíso adjuntando todos los antecedentes del caso y esperar a que el Director del Servicio, se pronuncie al respecto. De contravenir esta disposición el Servicio podrá finiquitar anticipadamente el contrato (liquidación con cargo) y aplicará las sanciones que la normativa vigente establece.

DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN: El contratista podrá subcontratar sólo parte de los trabajos, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final del punto 3.1.2º de los Términos de Referencia Administrativos, previa autorización del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras. Si el monto del subcontrato es superior al 10% del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, pudiendo estar en una categoría distinta al Contratista, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no declarados, el SERVIU podrá resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie de acuerdo a lo señalado en el Art. 55º del D.S. MINVU N° 236/2002.

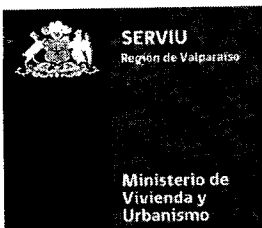
Para todos los efectos, los procedimientos que rigen y regulan el proceso de subcontratación y los requisitos que deben cumplir los subcontratistas y para efectos de una eventual sustitución, serán los establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, artículo 55º y 60º del D.S. MINVU N° 236/2002.

DÉCIMO TERCERO: REGLAMENTACIÓN: Las partes dejan constancia y así lo aceptan, que en todo lo que no se reglamenta especialmente en el presente Contrato, éste se rige por la totalidad de los antecedentes que forman el **Trato Directo N° 116/2014**, como los Términos de Referencia Administrativos, Términos Técnicos de Referencia, Adiciones y Aclaraciones, Oferta del contratista y demás antecedentes de esta contratación. Asimismo, se rige el presente Contrato por las disposiciones del Decreto Supremo N° 236/2002 publicado en el Diario Oficial del 01 de Julio de 2003, y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Además, el contratista deberá facilitar el libre acceso a la información, zonas de obras, libro de obras e instalaciones donde se desarrolle el proyecto para revisar, visitar e inspeccionar las instalaciones y los documentos relativos a los procesos de desarrollo y supervisión del proyecto en cuestión (facturas, controles, certificados, estados de pago, informes de avance, etc.), y les proporcionará toda la información que se le solicite en relación a los procedimientos citados. Deberá además mantener en la Obra un libro de comunicaciones donde los Inspectores Técnicos de Obras designados por ella puedan (en los casos en que proceda) hacer las anotaciones que estimen pertinentes para el correcto desarrollo del proyecto.

Para el cumplimiento de los plazos pactados (etapas y subetapas) del presente contrato, tanto en la precisión de diseño como en la ejecución de obras, será aplicable el Artículo 86, del Decreto Supremo 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO CUARTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SERVIU, podrá poner término anticipado al presente instrumento, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo N° 134 del D.S. N° 236/2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



La terminación será notificada a la Empresa Contratista mediante correo certificado al domicilio de ésta indicado en el presente instrumento, y se entenderá realizada al tercer día hábil contado desde la fecha del timbre de despacho de correos. La terminación surtirá efecto inmediatamente de realizada la notificación indicada en el inciso precedente.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIONES DEL PROYECTO: La Empresa Contratista no podrá introducir unilateralmente ninguna modificación al proyecto entregado por SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, durante la ejecución de las obras. En caso de producirse alguna situación que requiera un análisis del proyecto en algún sector específico, ésta deberá ser consultada y autorizada previamente por SERVIU Región de Valparaíso.

DÉCIMO SEXTO: GARANTÍAS: Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, el contratista entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO la **boleta bancaria de garantía N° 355486-2 del Banco de Chile**, de fecha 02/12/2014, por la **suma de 765 Unidades de Fomento** y con fecha de vencimiento al día **30/07/2015**.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la **póliza de seguros N° 41937 de la aseguradora HDI**, por un **monto de 459 Unidades de Fomento**, con **vigencia desde el día 09/12/2014 al día 13/09/2015**.

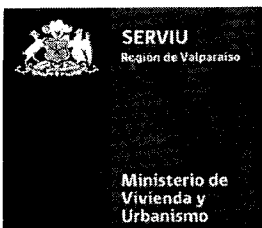
DÉCIMO SÉPTIMO: El presente contrato comenzará a regir de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del D.S. 236/2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍA:

El poder de don **NELSON BASAES VALDIVIA**, como **Director (P. y T.) del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para representar a este Servicio, consta en el Decreto TRA 272/04 de fecha 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanización.

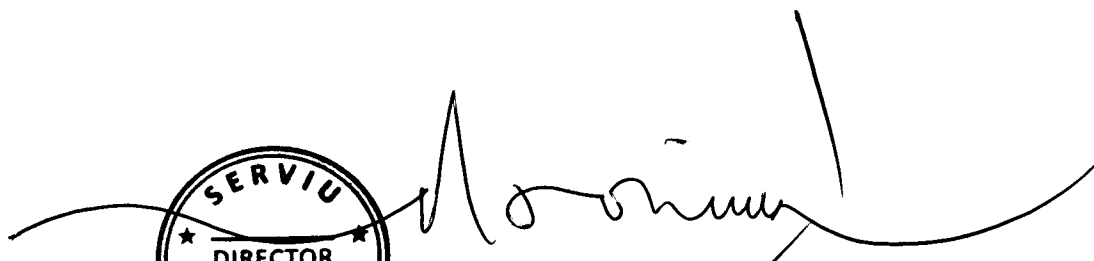
La personería de doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, para representar a la empresa **INVERSIONES Y CONTRUCCIONES STONE S.A.**, emana de inscripción de sociedad que rola a fojas 1053 número 1222 del Registro de Comercio del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, como así también de certificado de vigencia emitido por el mismo conservador con fecha 14 de Noviembre de 2014.-



3. Impútese el monto de la presente Resolución de Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Ítem	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30292322-0	Conservación Infraestructura Vial Zona Incendio Valparaíso.-
Monto	Año 2014	\$ 5.000.000.-
Monto	Año 2015	\$370.523.975.- (En la medida que se contemplen recursos para ellos)
Monto Total Solicitado		\$375.523.975.-

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.
San Agustín N° 584, Of. 7, Concón - (32)-2811000



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfonos: 2263623 - 2263604 - 2263606 / www.serviuvalpo.cl